

BI 4P+ 16

Orientaciones para la actuación ante conflictos externos del entorno de personas menores de edad que afectan a su bienestar

El deporte es un espacio privilegiado de crecimiento, socialización y desarrollo integral para niñas, niños y adolescentes. No obstante, los conflictos que se originan en los diversos entornos de vida de las personas menores de edad, familiar, educativo, social, comunitario, digital, cultural o residencial, pueden proyectarse en el club o la instalación deportiva, afectando a la convivencia, al clima emocional y, en determinados casos, a la seguridad y al bienestar de las personas menores de edad.

Estos conflictos pueden estar relacionados, entre otros, con situaciones de tensión familiar, conflictos entre iguales, rupturas relacionales, experiencias de discriminación, problemas de convivencia escolar, situaciones de exclusión social, uso inadecuado de redes sociales, o procesos de adaptación derivados de cambios vitales (migración, acogimiento, separación familiar, etc.).

Cuando estas situaciones se trasladan al contexto deportivo, pueden manifestarse a través de la intervención de personas ajenas a la entidad o instalación deportiva, alterando el normal desarrollo de la actividad. Desde el enfoque del deporte promotor del buen trato la entidad o instalación deportiva no solo tiene un papel reactivo ante estas situaciones, sino que puede colaborar activamente en su prevención, detección temprana y mejora, actuando como entorno protector y educativo, en coordinación con las familias y otros agentes del entorno, y siempre dentro de sus competencias.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

- Porque niñas, niños y adolescentes tienen derecho a desarrollarse en entornos seguros, respetuosos y protectores, también cuando atraviesan situaciones complejas en otros ámbitos de su vida.
- Porque los conflictos procedentes de entornos familiares, escolares, comunitarios o digitales pueden reproducirse o intensificarse en el ámbito deportivo si no se gestionan de manera adecuada.
- Porque la inacción o la permisividad ante estas situaciones refuerzan la normalización de la violencia simbólica, verbal o relacional.
- Porque la entidad o instalación deportiva puede convertirse en un factor de protección y estabilidad emocional, detectando señales tempranas de malestar y ofreciendo acompañamiento.
- Porque una intervención preventiva, coordinada y proporcional reduce la escalada de los conflictos y previene situaciones de riesgo.
- Porque establecer límites claros, compartidos y coherentes protege a las personas menores de edad, al personal, a las familias y a la convivencia de toda la comunidad deportiva.

¿QUÉ APORTA A SU ENTIDAD O INSTALACIÓN DEPORTIVA?

- Refuerza el compromiso institucional con el buen trato, la convivencia positiva y la protección integral, situando a la entidad o instalación deportiva como referente educativo y social.
- Consolida el papel del deporte como motor de convivencia, desde el respeto, la cooperación y la gestión pacífica de los conflictos, proyectando estos valores más allá del espacio deportivo hacia la sociedad.
- Contribuye activamente a la prevención de riesgos físicos, emocionales y relacionales, derivados de conflictos externos que irrumpen en el entorno deportivo.
- Permite activar el procedimiento de actuación y protección, cuando se detectan situaciones de riesgo, y orientar o derivar, de forma coordinada y responsable, a servicios sociales, recursos educativos, sanitarios o comunitarios que puedan ayudar a estabilizar el contexto de la persona menor de edad.
- Favorece que el club, la entidad o la instalación deportiva sea una zona de confort, seguridad y confianza para niñas, niños y adolescentes, especialmente cuando atraviesan situaciones complejas en otros ámbitos de su vida.
- Genera un clima de cuidado y pertenencia que refuerza el bienestar emocional y la continuidad en la práctica deportiva.
- Incrementa la confianza de las familias y de la comunidad, consolidando a la entidad o instalación deportiva como un entorno seguro, protector y educativo.
- Ofrece respaldo jurídico, organizativo y emocional a entrenadores, entrenadoras, personal técnico, delegados, delegadas y voluntariado, facilitando actuaciones coherentes, seguras y alineadas con los protocolos establecidos.

¿CÓMO SE APLICA?

- Identificando los distintos contextos externos que pueden influir en la práctica deportiva y en el bienestar de las personas menores de edad tales como familiar, educativo, comunitario, digital, residencial, cultural, social o institucional y definiendo claramente quiénes son personas externas, entendidas como aquellas que no forman parte activa de la entidad ni están vinculadas a ella por relación laboral, deportiva o familiar directa.
- Favoreciendo la detección temprana de señales de malestar, la regulación adecuada de comportamientos de personas externas y la adopción de medidas preventivas que eviten la escalada de conflictos derivados de situaciones externas.
- Facilitando indicaciones claras, pautas de actuación y apoyo continuado al personal técnico y educativo del deporte, entrenadores, entrenadoras, monitores, monitoras, personal técnico y figuras de referencia, promoviendo la comprensión y el adecuado abordaje de situaciones personales, familiares, escolares, sociales o digitales que afectan a las personas menores de edad y que son ajenas al equipo, al club o a la propia instalación. Este enfoque favorece intervenciones empáticas, preventivas y no punitivas.
- Promoviendo en la práctica deportiva diaria valores como el respeto, la cooperación, la inclusión y la gestión pacífica de los conflictos, favoreciendo que estos valores se proyecten más allá del espacio deportivo y contribuyan a la convivencia social y comunitaria.
- Garantizando espacios seguros de escucha y acompañamiento, facilitando que las personas menores de edad puedan expresar cómo les afectan situaciones externas y reciban orientación y apoyo emocional adecuados, sin sustituir otros sistemas de protección ni asumir funciones ajenas al ámbito deportivo.
- Cuando se detectan situaciones de riesgo, la entidad o instalación deportiva aplica estas orientaciones activando los procedimientos de actuación y protección, documentando los hechos y promoviendo la orientación o derivación coordinada y responsable, especialmente en coordinación con los servicios sociales municipales del contexto, así como con recursos educativos, sanitarios o comunitarios competentes, contribuyendo a la estabilización del entorno de la persona menor de edad.
- Garantizando respaldo jurídico, organizativo y emocional al personal técnico, entrenadores, entrenadoras, personas delegadas y voluntariado, facilitando marcos claros de actuación, formación continua y apoyo institucional, siempre alineados con los protocolos establecidos y en coherencia con los recursos municipales y comunitarios del entorno.

¿QUÉ COMPROMISO IMPLICA?

- Reconocer y asumir que la protección de las personas menores de edad requiere una mirada integral y comunitaria, que tenga en cuenta todos sus entornos de vida (familiar, educativo, social, comunitario y digital), así como la posible proyección de conflictos externos en el ámbito deportivo.
- Actuar con coherencia, firmeza y respeto ante conductas inapropiadas o vulneradoras, con independencia del contexto de origen del conflicto o de la persona adulta implicada, priorizando siempre el interés superior de la persona menor de edad.
- Respaldo de forma activa al personal técnico, entrenadores, entrenadoras, personas delegadas y voluntariado frente a situaciones de presión, intimidación, conflicto o exposición, garantizando marcos claros de actuación, formación y apoyo institucional.
- Mantener y fortalecer canales de diálogo, coordinación y alianzas con las familias y con otros agentes del entorno, especialmente con los servicios sociales municipales, así como con centros educativos, recursos sanitarios, comunitarios y federaciones deportivas, desde límites claros, protectores y respetuosos con las competencias de cada ámbito.
- Activar sin demora los procedimientos de protección y actuación, y orientar o derivar de forma responsable a los recursos competentes cuando cualquier conducta externa vulnere o pueda vulnerar los derechos, la dignidad o el bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes.
- Asumir la corresponsabilidad comunitaria, entendiendo el deporte como un espacio que contribuye, desde la prevención y el buen trato, a la construcción de entornos seguros y de convivencia positiva más allá del ámbito deportivo.

APOYO A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DESDE LA ENTIDAD DEPORTIVA ANTE CONFLICTOS EXTERNOS: MARCO LEGAL

La legislación de protección de la persona menor de edad, la nacional y la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores de Canarias refuerza este enfoque al establecer que:

- Toda persona o entidad que detecte una situación de riesgo debe ponerla en conocimiento de los servicios competentes.
- La protección de la persona menor de edad es una responsabilidad compartida, no exclusiva de la familia o de los servicios sociales.
- Los entornos comunitarios (deporte, ocio, cultura) forman parte del sistema de protección informal, con capacidad de detección temprana y contención.

La Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) reconoce expresamente que todos los entornos en los que participan personas menores de edad, incluidos los deportivos, tienen responsabilidad activa en la prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia o riesgo, aunque el origen del conflicto sea externo (familiar, escolar, social o digital).

Esto significa que el club, la entidad o la instalación deportiva no es ajena a los conflictos externos que afectan al bienestar de la persona menor de edad cuando estos se manifiestan, impactan o se detectan en el contexto deportivo. La normativa no atribuye funciones terapéuticas ni de intervención social directa a las entidades deportivas, pero sí establece obligaciones claras de apoyo, protección y colaboración, que se concretan en:

A Prevención y detección

La entidad deportiva debe:

- Promover entornos seguros y de buen trato.
- Detectar señales de malestar, sufrimiento o riesgo, aunque su origen esté fuera del ámbito deportivo.
- Evitar la revictimización o la exposición de la persona menor de edad a situaciones de presión o violencia dentro del entorno deportivo.

Esto legitima que el personal deportivo observe, escuche y contextualice conductas derivadas de conflictos externos.

B Acompañamiento y apoyo básico

La LOPIVI ampara que la entidad deportiva:

- Ofrezca escucha activa y acompañamiento emocional básico, desde el respeto y la confidencialidad.
- Oriente a la persona menor de edad y, en su caso, a la familia, sin invadir competencias de otros sistemas.
- Genere un espacio seguro y estable, especialmente cuando la persona menor de edad atraviesa situaciones complejas en otros ámbitos.

El deporte se reconoce como factor de protección y estabilidad emocional, no como sustituto de la familia o de los servicios especializados.

C Activación de procedimientos y deber de comunicación

Cuando se detectan indicios de violencia, desprotección o riesgo, la LOPIVI establece el deber de comunicación:

- La entidad deportiva debe activar su procedimiento de actuación
- Debe poner la situación en conocimiento de los servicios competentes, especialmente servicios sociales, y en su caso autoridades educativas, sanitarias o de protección.
- Esta comunicación no requiere certeza, basta la sospecha razonable, y no supone vulneración de la confidencialidad, ya que prima el interés superior de la persona menor de edad.

Qué NO hace la entidad deportiva (seguridad jurídica)

- **No** realiza intervenciones terapéuticas.
- **No** sustituye a la familia ni a los servicios sociales.
- **No** investiga ni evalúa situaciones de riesgo.
- Sí acompaña, protege, orienta y deriva, dentro de un marco legal seguro.

DE MANERA PREVIA: PREOCUPACIONES Y PREGUNTAS

Estas preguntas reflexivas sobre las preocupaciones y preguntas que una entidad o instalación deportiva se plantea sobre como afrontar los posibles conflictos externos del entorno de las personas menores de edad que afectan a su bienestar están pensadas para ser utilizadas por dirección, coordinación, responsables de protección, personal técnico, personas delegadas de campo y responsables de instalaciones, de manera individual o colectiva, y pueden incorporarse a procesos de planificación, revisión interna, formación o evaluación del protocolo de protección y buen trato.

La batería está pensada como herramienta institucional de reflexión, autoevaluación y mejora, útil para dirección, coordinación, responsables de protección, personal técnico, delegados, delegadas y responsables de instalaciones, y puede utilizarse en sesiones internas, formación o revisión del protocolo.

1 Comprensión del enfoque y del papel de la entidad

- ¿Tenemos claro que los conflictos del entorno familiar, educativo, social o digital pueden proyectarse en el contexto deportivo?
- ¿Entendemos el deporte como un entorno protector y estabilizador, no solo como espacio de práctica deportiva?
- ¿Compartimos una visión común de que la entidad no es ajena a estos conflictos cuando afectan al bienestar de la persona menor de edad?
- ¿Diferenciamos claramente entre acompañar y proteger frente a investigar o intervenir terapéuticamente?
- ¿El personal conoce cuáles son sus funciones y sus límites competenciales ante estos conflictos?

2 Detección temprana y lectura del malestar

- ¿El personal sabe identificar cambios de conducta, señales emocionales o relacionales que puedan indicar un conflicto externo?
- ¿Disponemos de tiempos y espacios que faciliten la observación y la escucha activa?
- ¿Se evita interpretar o juzgar el comportamiento de la persona menor de edad sin contexto?
- ¿Se reconoce bajo que conductas disruptivas, aislamiento o desmotivación puede haber situaciones externas no resueltas?
- ¿Tenemos criterios claros para diferenciar entre situaciones que requieren seguimiento interno y aquellas que exigen activación del procedimiento de protección?

3 Acompañamiento y apoyo básico a las personas menores de edad

- ¿El personal sabe cómo crear un espacio seguro de escucha sin invadir la intimidad?
- ¿Se utilizan preguntas abiertas, no invasivas y respetuosas?
- ¿Evitamos minimizar el malestar con frases normalizadoras ("ya se pasará", "son cosas de la edad")?
- ¿La persona menor de edad percibe que el entorno deportivo es un lugar de confianza y cuidado?
- ¿Se protege la confidencialidad para evitar la victimización secundaria?
- ¿Sabemos cuándo una situación supera nuestras competencias y requiere derivación?

4 Gestión de conflictos que ocurren fuera de la entidad, pero impactan en el deporte

- ¿Tenemos protocolos claros para actuar cuando un conflicto externo afecta a la participación deportiva?
- ¿La entidad actúa de forma preventiva y restaurativa cuando no hay indicios de violencia?
- ¿Se realizan ajustes razonables en la dinámica deportiva para proteger el bienestar emocional?
- ¿Se hace seguimiento de las situaciones detectadas sin generar estigmatización?
- ¿Se documentan las actuaciones de forma básica y responsable?

5 Conflictos entre familias que afectan a personas menores de edad

- ¿Existen normas claras y conocidas de comportamiento para las familias?
- ¿La entidad mantiene una posición neutral y protectora, sin alinearse con conflictos adultos?
- ¿Evitamos que el espacio deportivo se convierta en escenario de disputas familiares?
- ¿Sabemos intervenir cuando los conflictos entre familias generan presión, comparaciones o descalificaciones hacia personas menores de edad?
- ¿Disponemos de canales adecuados para que las familias expresen desacuerdos sin hacerlo en presencia de las personas menores de edad?
- ¿Se involucra al delegado o delegada de protección cuando el conflicto puede perjudicar el bienestar de la persona menor de edad?

6 Coordinación, derivación y deber de comunicación

- ¿El personal conoce el deber de comunicación ante sospechas razonables de riesgo?
- ¿Está claro cuándo activar el procedimiento interno y cuándo derivar a servicios sociales u otros recursos?
- ¿La entidad tiene identificados los recursos comunitarios y municipales de referencia?
- ¿Se actúa con rapidez y proporcionalidad cuando se detectan indicios de vulneración de derechos?
- ¿Se garantiza respaldo institucional al personal que comunica una situación?

7 Prevención y cultura organizativa

- ¿Promovemos de forma explícita valores de respeto, inclusión y gestión pacífica de conflictos?
- ¿Las normas de convivencia se trabajan de manera continuada o solo cuando surge un problema?
- ¿Se refuerza el deporte como espacio neutral frente a conflictos comunitarios, culturales o digitales?
- ¿El personal adulto actúa como modelo coherente de regulación emocional y respeto?
- ¿Se revisan las prácticas deportivas para evitar dinámicas excluyentes o generadoras de presión?

8 ¿Qué queremos promover desde los valores de la entidad o instalación deportiva?

- ¿Qué papel queremos que tenga nuestra entidad en la vida de las personas menores de edad cuando atraviesan situaciones complejas?
- ¿Queremos ser un espacio donde las personas menores de edad se sientan vistas, escuchadas y protegidas?
- ¿Qué valores deseamos que aprendan a través de nuestra forma de actuar ante el conflicto?
- ¿Estamos promoviendo una cultura en la que:
 - el bienestar emocional importa,
 - los conflictos se abordan con respeto,
 - y el cuidado prevalece sobre la exigencia?
- ¿Nuestros valores se traducen en decisiones coherentes cuando hay tensiones familiares, sociales o comunitarias?
- ¿Qué mensaje transmitimos cuando ponemos límites claros a personas adultas para proteger a una persona menor de edad?

9 ¿Qué respuestas y apoyos necesitamos como entidad o instalación deportiva?

- ¿Qué necesita el personal para sentirse seguro, acompañado y respaldado ante estas situaciones?
- ¿Disponemos de formación suficiente en escucha activa, acompañamiento emocional y detección de señales de riesgo?
- ¿La dirección respalda de forma explícita las decisiones protectoras, incluso cuando generan incomodidad?
- ¿Contamos con espacios internos para compartir dudas, revisar casos y cuidar al propio personal?
- ¿Qué apoyos externos necesitamos reforzar (servicios sociales, educación, salud, federaciones)?
- ¿Tenemos materiales claros y accesibles que orienten la actuación diaria?
- ¿Estamos preparados para pedir ayuda y activar redes cuando la situación lo requiere?
- ¿Qué recursos serían necesarios para avanzar de una respuesta reactiva a una prevención sostenida y comunitaria?

RECOMENDACIONES PARA LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD O INSTALACIÓN DEPORTIVA ANTE CONFLICTOS EXTERNOS DEL ENTORNO QUE AFECTAN AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Este documento recoge un conjunto de recomendaciones prácticas dirigidas a la entidad o instalación deportiva para la prevención, detección y gestión de conflictos que se originan en los entornos de vida de las personas menores de edad como el familiar, educativo, social, comunitario o digital y que se proyectan o impactan en el contexto deportivo, afectando a su bienestar emocional, a la convivencia o a su derecho a desarrollarse en un entorno seguro.

Las recomendaciones se basan en una actuación firme, respetuosa y preventiva, promoviendo una cultura del buen trato y de la protección integral, y se alinean con la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), desde una visión pedagógica, restaurativa y comunitaria, centrada en el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Estas recomendaciones tienen como finalidad anticipar situaciones de riesgo, favorecer una adecuada gestión de los conflictos que se trasladan desde otros ámbitos de la vida de la persona menor de edad al deporte y garantizar que niñas, niños y adolescentes no se vean expuestos a climas hostiles, presiones, conflictos relacionales o conductas inadecuadas, ya sea por parte de personas externas o como consecuencia de situaciones no resueltas en otros contextos.

1. Objetivo general

Garantizar que la entidad o instalación deportiva funcione como un entorno seguro, respetuoso y protector, capaz de prevenir, contener, detectar, orientar y gestionar los conflictos que se originan en los entornos familiar, educativo, social, comunitario o digital de las personas menores de edad y que afectan o se manifiestan en la práctica deportiva, protegiendo su bienestar emocional, la convivencia y sus derechos.

2. Definición de conflicto

En este documento se entiende por conflicto toda situación de tensión, desacuerdo o enfrentamiento que surge en los entornos de vida de las personas menores de edad, familiares, escolares, sociales, comunitarios o digitales y que se proyecta en el ámbito deportivo, influyendo en su conducta, en sus relaciones, en su participación o en su bienestar emocional.

Estos conflictos pueden tener su origen, entre otros, en dinámicas familiares complejas o fallidas, conflictos intrafamiliares, procesos de separación o divorcio, disputas por la custodia, falta de acuerdos parentales, así como en conflictos entre diferentes familias (desacuerdos, rivalidades, enfrentamientos verbales o tensiones previas) que se trasladan al entorno deportivo y afectan directa o indirectamente a las personas menores de edad.

Asimismo, conflictos entre iguales que pueden proceder de experiencias escolares, sociales, comunitarias o digitales no resueltas.

En el contexto deportivo, estos conflictos pueden manifestarse a través de:

- Cambios de conducta, aislamiento, irritabilidad o desregulación emocional.
- Conflictos entre iguales derivados de situaciones escolares, sociales o familiares previas.
- Presión, intromisión, descalificaciones o enfrentamientos entre personas adultas del entorno familiar, incluyendo conflictos entre distintas familias que alteran la convivencia deportiva.
- Conflictos trasladados desde redes sociales o entornos digitales que impactan en el clima del grupo o del equipo.
- Situaciones de exclusión, estigmatización, tensión comunitaria o enfrentamientos entre grupos.

Reconocer un conflicto no implica necesariamente la existencia de violencia, sino que constituye una oportunidad educativa y protectora para acompañar, orientar y prevenir la escalada hacia situaciones de mayor riesgo, siempre desde el respeto y el interés superior de la persona menor de edad.

Cuando se detecten indicios de violencia, maltrato o vulneración de derechos, la entidad o instalación deportiva deberá activar de inmediato los mecanismos de protección, comunicándolo al delegado o delegada de protección y, cuando proceda, a los recursos competentes, conforme al Protocolo de Actuación frente a la violencia de la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias.

3. Principios básicos para el abordaje de conflictos

- Todas las actuaciones que se desarrollen en el ámbito o contexto deportivo de la entidad, club o instalación deportiva deben priorizar el bienestar físico, emocional y relacional de niñas, niños y adolescentes. Este principio implica que cualquier decisión, intervención o medida adoptada en el marco de un conflicto debe valorar su impacto en el desarrollo integral de la persona menor de edad, por encima de intereses deportivos, competitivos, organizativos o de convivencia adulta.
- La entidad, el club o la instalación deportiva no deben asumir funciones que excedan su ámbito de actuación, como intervenir directamente en dinámicas familiares, educativas o sociales complejas. Su función en el contexto deportivo es detectar, contener, proteger y canalizar adecuadamente las situaciones identificadas hacia los recursos y servicios competentes, actuando de manera coordinada y responsable.
- Las personas menores de edad deben tener la garantía de que, dentro del entorno deportivo, las situaciones que afectan a su bienestar no se ocultan ni se minimizan. La responsabilidad del personal deportivo es proteger y actuar, no encubrir. La confianza se construye desde la honestidad, la coherencia y una actuación siempre orientada al interés superior de la persona menor de edad.
- Tanto en las actuaciones preventivas como en la intervención ante conflictos ajenos y que afecten en el ámbito deportivo, se debe garantizar una comunicación empática, calmada y respetuosa, evitando juicios, reproches o presiones, y favoreciendo un clima de seguridad emocional, convivencia positiva y buen trato.
- Cuando en el contexto deportivo de la entidad, club o instalación deportiva se identifique una situación de conflicto grave, maltrato o cualquier indicio de vulneración de derechos, es obligatorio activar los mecanismos internos de actuación y protección y comunicarlo de forma inmediata al delegado/a de protección, y, cuando proceda, a los recursos competentes, conforme al Protocolo de Actuación frente a la violencia de la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias. ([Anexo X. Modelo de comunicación a Servicios Sociales de posibles situaciones de violencia contra la infancia en el ámbito deportivo](#)).

4. Abordaje de situaciones de conflicto con personas externas a la entidad o instalación deportiva

4.1. Tipos de conflicto

En el entorno deportivo, pueden surgir diversos conflictos que deriven en un impacto directo en el equipo y el bienestar de las personas menores de edad. Se pueden identificar principalmente dos tipos de conflictos:

1 Conflictos entre iguales o intrafamiliares que ocurren fuera de la entidad, pero impactan en las personas menores de edad: situaciones originadas en el entorno personal de niñas, niños y adolescentes (familiares, escolares u otros ámbitos) que afectan su bienestar emocional.

Son conflictos que se originan fuera de la entidad, club o instalación deportiva, pero que afectan de forma directa o indirecta a niñas, niños y adolescentes en su participación deportiva, relaciones con el grupo y bienestar emocional. Incluyen, entre otros:

- Conflictos intrafamiliares, como separaciones, divorcios, disputas de custodia, desacuerdos parentales o dinámicas familiares tensas, así como situaciones de vulnerabilidad social, económica o residencial (incluidas experiencias de pobreza, exclusión, precariedad, inestabilidad habitacional u otras circunstancias que generan estrés familiar), que se manifiestan en el contexto deportivo y afectan a la estabilidad emocional, la conducta o la participación de la persona menor de edad ([B.I.4P+27. Orientaciones para promocionar la inclusión social de personas menores de edad en situación de vulnerabilidad en el ámbito deportivo](#)).
- Situaciones de conflicto en el ámbito educativo, tales como acoso escolar, exclusión, dificultades de convivencia o problemas relacionales en el centro educativo.
- Conflictos entre iguales relacionados con procesos de socialización en contextos educativos, sociales o comunitarios, que se trasladan posteriormente al entorno deportivo.
- Conflictos en el entorno social o comunitario, incluyendo tensiones vecinales, grupales o culturales que influyen en la vivencia deportiva.
- Conflictos derivados del uso de redes sociales y entornos digitales, como mensajes ofensivos, difusión de contenidos sin consentimiento, comparaciones, presión social o acoso digital.
- Situaciones personales de estrés, duelo, inseguridad o inestabilidad emocional, que afectan a la conducta y al rendimiento deportivo.

Estos conflictos pueden manifestarse en el entorno deportivo a través de cambios de conducta, desmotivación, aislamiento, bajo rendimiento, conflictos con iguales, dificultades emocionales o problemas de integración en el grupo.

2 Conflictos entre familias que afectan a las personas menores de edad

Son conflictos que se producen entre diferentes familias o personas adultas responsables, vinculadas directa o indirectamente a la actividad deportiva de las personas menores de edad, y que se trasladan al ámbito deportivo, influyendo negativamente en su experiencia y bienestar. Pueden incluir, entre otros:

- Desacuerdos sobre decisiones técnicas, tiempos de juego, convocatorias o roles deportivos.
- Enfrentamientos verbales o actitudes hostiles entre familias durante entrenamientos, competiciones o en espacios comunes de la entidad o instalación deportiva.
- Rivalidades entre familias de un mismo equipo o de equipos contrarios, que generan tensión en el grupo.
- Presiones, comparaciones o descalificaciones dirigidas a las personas menores de edad, ya sea de forma directa o indirecta.
- Interferencias familiares en conflictos entre iguales, amplificando situaciones relacionales previas o conflictos surgidos en contextos educativos, sociales o digitales.

Este tipo de conflictos suele generar climas de tensión, incomodidad e inseguridad emocional, afectando a la convivencia, al sentimiento de pertenencia y al disfrute del deporte por parte de niñas, niños y adolescentes.

4.2. Recomendaciones preventivas ante conflictos del entorno de vida de las personas menores de edad con impacto en la seguridad y el bienestar en el ámbito deportivo

La prevención consiste en detectar a tiempo, sostener el entorno deportivo como espacio seguro y actuar antes de que el conflicto escale, sin investigar, sin juzgar y sin asumir competencias que no corresponden.

Cuando las medidas preventivas no son suficientes o la situación evoluciona negativamente, deberá valorarse la activación de los mecanismos de protección y derivación conforme al protocolo.

Prevención específica según tipo de conflicto

1 Conflictos intrafamiliares (separaciones, divorcios, disputas parentales, dinámicas familiares tensas)

- Mantener una posición institucional neutral, evitando alinearse con una u otra parte adulta.
- Establecer normas claras de comportamiento de familias en el contexto deportivo (código de conductas) ([B.I.4P+7. Orientaciones para la elaboración del código de conducta de familiares y personas responsables de deportistas menores de edad](#)).
- Ofrecer a la persona menor de edad un entorno estable y previsible, donde las normas, rutinas y referentes sean constantes.
- Observar posibles cambios de conducta sin emitir juicios ni interpretaciones personales.
- Favorecer una comunicación respetuosa y estructurada con las personas adultas responsables, centrada en el bienestar de la persona menor de edad, no en el conflicto familiar.
- Evitar que el espacio deportivo sea utilizado como escenario de disputa entre adultos.

2 Conflictos en el ámbito educativo (acoso escolar, exclusión, problemas de convivencia)

- Promover activamente la inclusión, el respeto y el trabajo en equipo.
- Detectar señales como aislamiento, retraimiento o rechazo al grupo ([B.I.4P+26. Orientaciones para promocionar la salud mental en el ámbito deportivo](#)).
- Evitar reproducir dinámicas competitivas excluyentes o comparativas.
- Reforzar la pertenencia positiva al grupo deportivo.
- Facilitar espacios de convivencia seguros donde la persona menor de edad pueda relacionarse sin etiquetas.
- Coordinar, cuando sea necesario y con prudencia, con la familia para alinear mensajes de apoyo.

3 Conflictos entre iguales (relaciones sociales, procesos de socialización, grupo de iguales)

- Establecer normas claras de respeto entre iguales desde el inicio de la temporada. (Códigos jugadores) ([B.I.4P+23. Orientaciones para fomentar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en entidades e instalaciones deportivas](#); [B.I.4P+6. Orientaciones para la elaboración del código de conducta para deportistas menores de edad](#) y [B.I.4P+12. Orientaciones para el desarrollo de estrategias ambientales e informativas de prevención de conflictos, conductas violentas y promoción la convivencia](#)).
- Trabajar habilidades sociales básicas: escucha, cooperación, resolución pacífica de desacuerdos.
- Intervenir de forma temprana ante burlas, exclusiones o dinámicas de grupo negativas.
- Aplicar medidas restaurativas (hablar, reparar, reconciliar) antes que sancionadoras.
- Garantizar que el personal adulto actúa como modelo de conducta respetuosa.
- Evitar la normalización de “conflictos propios de la edad” cuando generan malestar.

4 Conflictos en el entorno social o comunitario (tensiones vecinales, culturales, grupales, comunitarias)

- Reforzar el deporte como espacio neutral y seguro, ajeno a conflictos comunitarios ([B.I.4P+12. Orientaciones para el desarrollo de estrategias ambientales e informativas de prevención de conflictos, conductas violentas y promoción la convivencia](#)).
- Promover valores de convivencia intercultural y respeto a la diversidad.
- Evitar comentarios, símbolos o actitudes que puedan polarizar o estigmatizar.
- Establecer normas claras de uso de los espacios comunes.
- Actuar de forma inmediata ante comentarios discriminatorios o excluyentes.
- Favorecer actividades que mezclen grupos y eviten la formación de bloques cerrados.

5 Conflictos derivados del uso de redes sociales y entornos digitales (mensajes ofensivos, presión, difusión de contenidos, acoso digital) ([B.I.4P+8. Orientaciones para elaborar la política de uso seguro de imágenes y comunicaciones en entidades e instalaciones deportivas](#))

- Establecer normas claras sobre uso de móviles, grabaciones y redes sociales vinculadas a la actividad deportiva.
- Sensibilizar sobre el impacto emocional de comentarios, comparaciones o difusión de imágenes.
- Evitar el uso institucional de redes que exponga innecesariamente a personas menores de edad.
- Detectar señales de malestar relacionadas con lo digital (ansiedad, conflictos entre compañeros).
- Promover el respeto también fuera del espacio físico.
- Recordar que lo digital también forma parte del entorno de protección.

6 Situaciones personales de estrés, duelo o inestabilidad emocional ([B.I.4P+26. Orientaciones para promocionar la salud mental en el ámbito deportivo](#))

- Ofrecer un clima de seguridad emocional, sin presiones excesivas.
- Ajustar expectativas y exigencias cuando sea necesario.
- Mantener rutinas claras que aporten estabilidad.
- Validar emociones sin dramatizar ni minimizar.
- Evitar etiquetar o sancionar conductas que pueden estar vinculadas a malestar emocional.
- Observar la evolución y mantener seguimiento discreto.

4.3. Abordaje de situaciones de conflicto con personas externas a la entidad deportiva

¡ATENCIÓN! No es función de las entidades deportivas y responsables de instalaciones intervenir en situaciones de violencia, sino ser canalizadores de posibles sospechas y establecer internamente los mecanismos para su detección y derivación, así como promover entornos de buen trato.

4.3.1. Abordaje de conflictos que ocurren fuera de la entidad, pero impactan en las personas menores de edad

A) Cuando el conflicto identificado **presenta indicios de violencia, maltrato o vulneración de derechos** y no requiere derivación a recursos externos.

El abordaje de este tipo de conflictos desde la entidad, club o instalación deportiva debe realizarse desde una función protectora, preventiva y no invasiva, respetando las competencias propias del ámbito deportivo y priorizando siempre el bienestar de la persona menor de edad.

- Crear un espacio seguro y de confianza, donde la persona menor de edad se sienta cómoda para expresar sus emociones, dudas e inquietudes. El acompañamiento debe ser cercano y empático, evitando asumir roles terapéuticos o realizar valoraciones basadas en creencias personales. El personal deportivo actúa como figura de escucha activa y deriva cuando la situación supera sus competencias.
- Mantener una conversación respetuosa con la persona menor de edad, orientada a conocer cómo se siente, qué está ocurriendo en su entorno y si el conflicto está afectando a su participación deportiva. Las preguntas deben ser no invasivas, con una comunicación abierta y cuidadosa. No se trata de realizar una investigación, sino de obtener la información mínima necesaria para valorar si la persona menor de edad se encuentra en una situación de bienestar y cuidado.
- Activar los mecanismos de protección y comunicación, cuando el conflicto sea grave o existan indicios de riesgo. En estos casos, se debe informar de manera inmediata al delegado o delegada de protección, y, cuando proceda, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Servicios Sociales municipales y/o a las personas responsables del bienestar de la persona menor de edad, conforme al procedimiento de actuación del protocolo.
 - [IX. Modelo de comunicación con las autoridades públicas competentes.](#)
 - [X. Modelo de comunicación a Servicios Sociales de posibles situaciones de violencia contra la infancia en el ámbito deportivo.](#)
- Garantizar la confidencialidad de la información, asegurando que los datos y circunstancias de la persona menor de edad se gestionen de forma reservada y responsable, evitando la difusión innecesaria y la victimización secundaria.

B) Cuando el conflicto identificado **no presenta indicios de violencia, maltrato o vulneración de derechos**, y no requiere derivación a recursos externos, la entidad, club o instalación deportiva debe actuar desde un enfoque preventivo, educativo y restaurativo, dentro de sus competencias.

En estos casos, la actuación puede incluir:

- Acompañamiento y seguimiento en el contexto deportivo, manteniendo una actitud de escucha activa y apoyo emocional básico hacia la persona menor de edad, observando su evolución y garantizando que el entorno deportivo no agrave la situación.
- Orientación educativa, ayudando a la persona menor de edad a comprender lo que le ocurre, a identificar emociones y a desarrollar estrategias básicas de gestión emocional y relacional, siempre desde el respeto y sin asumir funciones terapéuticas.
- Medidas de ajuste en la dinámica deportiva, cuando sea necesario, como adaptaciones temporales en la participación, los roles o la organización del grupo, con el fin de reducir la presión, favorecer la inclusión y proteger el bienestar emocional.
- Intervenciones restaurativas y de mediación básica, si el conflicto implica a otras personas menores de edad o a adultos del entorno deportivo, promoviendo el diálogo, la reparación del daño relacional y la mejora de la convivencia, siempre que todas las partes lo acepten y la situación lo permita.
- Comunicación orientativa con las familias, cuando resulte adecuado y siempre desde una postura colaborativa y no acusatoria, compartiendo observaciones generales relacionadas con el bienestar de la persona menor de edad en el ámbito deportivo, sin emitir juicios ni diagnósticos ([B.I.4P+24. Orientaciones prácticas para promocionar la parentalidad positiva en y desde el ámbito deportivo](#)).
- Registro interno y seguimiento, dejando constancia básica de la situación y de las medidas adoptadas, con el fin de valorar su evolución y detectar de forma temprana posibles cambios que requieran una actuación diferente.

Estas actuaciones permiten que la entidad o instalación deportiva contribuya a la resolución progresiva del conflicto, refuerce su papel como entorno de cuidado y estabilidad, y prevenga la escalada hacia situaciones de mayor complejidad, sin activar derivaciones innecesarias ni generar alarmas injustificadas.

4.3.2. Abordaje de conflictos entre familias que afectan a personas menores de edad

El abordaje de los conflictos entre familias desde la entidad, club o instalación deportiva debe realizarse desde una función preventiva, protectora y mediadora, centrada en el interés superior de la persona menor de edad y en la preservación de la convivencia.

- Establecer normas claras de comportamiento para las familias, definiendo expectativas comunes desde el inicio de la temporada o actividad deportiva. Estas normas deben recogerse en un código de conducta para familiares o personas tutoras legales ([B.I.4P+7. Orientaciones para la elaboración del código de conducta de familiares y personas responsables de deportistas menores de edad](#)).
- Incorpora la parentalidad positiva como criterio de referencia en sus normas de convivencia y códigos de conducta ([B.I.4P+24. Orientaciones prácticas para promocionar la parentalidad positiva en y desde el ámbito deportivo](#)).

- Desarrollar acciones de sensibilización y formación dirigidas a las familias, orientadas a promover comportamientos respetuosos, cooperativos y coherentes con los valores educativos del deporte.
- Fomentar la participación constructiva de las familias en actividades de la entidad, creando espacios de diálogo que permitan compartir preocupaciones y prevenir conflictos antes de que se agraven.
- Establecer canales de comunicación claros, accesibles y confidenciales, gestionados por personal capacitado, para que las familias puedan expresar inquietudes, desacuerdos o situaciones de conflicto de manera adecuada.
- Convocar a las familias implicadas en un entorno de privacidad, sin presencia de personas menores de edad, cuando sea necesario abordar un conflicto, garantizando la participación de dos o más responsables de la entidad deportiva para asegurar objetividad y respaldo institucional.
- Escuchar activamente a todas las partes implicadas, evitando tomar partido y centrando la intervención en el bienestar de la persona menor de edad y en el cumplimiento de las normas de convivencia y buen trato.
- Garantizar la confidencialidad de la información compartida durante el proceso de mediación, protegiendo la privacidad de las personas menores de edad y de las familias implicadas.
- Involucrar al delegado o a la delegada de protección cuando el conflicto se perciba como grave o potencialmente perjudicial para la persona menor de edad, asegurando que cualquier medida adoptada esté alineada con los principios de protección infantil y las mejores prácticas en este ámbito.

ESPACIO PARA COMPARTIR PROPUESTAS

El espacio para compartir propuestas y buenas prácticas forma parte del proceso P2RP, integrándose como un elemento clave dentro de su enfoque de reflexión, aprendizaje y mejora continua. se concibe como un espacio colaborativo dentro de la web e4p+, orientado a acompañar a las entidades deportivas e instalaciones en el desarrollo y fortalecimiento de acciones de parentalidad positiva desde el deporte.

En el marco del proceso p2rp, este espacio propuestas (p2rp) pretende que las entidades compartan propuestas, experiencias y buenas prácticas relacionadas las situaciones y las medias preventivas y de abordaje de conflictos del entorno de vida de las personas menores de edad con impacto en la seguridad y el bienestar en el ámbito deportivo, facilitando el intercambio con otras entidades o instalaciones que se encuentran en distintas fases de reflexión o implementación. su objetivo es reforzar el carácter práctico y evolutivo del proceso, favoreciendo la transferencia de aprendizajes y la construcción de criterios comunes.

Este espacio no tiene una finalidad evaluadora, sino que actúa como un recurso de apoyo que complementa las fases de reflexión y planificación del p2rp, ayudando a identificar ideas aplicables, inspirar nuevas acciones y consolidar una cultura de corresponsabilidad, buen trato y protección integral de la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo.